

Si así lo hicierais...



Tiempo de lectura: 3 min.

[Lester L. López O.](#)

Vie, 26/05/2017 - 23:26

Comentario de semana

Si algo ha sido desconcertante en estos últimos 50 días de manifestaciones para la mayoría de los venezolanos, es la errática y deshonrosa actuación de los principales voceros de la cúpula militar incluyendo al principal, el ministro de la defensa. Errática por el uso desproporcionado de la fuerza para reprimir a los manifestantes y por la arbitraria decisión de aplicar la justicia militar para actos ostensiblemente de naturaleza civil que no tienen que ver nada con la traición a la patria, ni con supuestas intervenciones extranjeras y de otras índoles, las cuales ya han sido bastantes documentadas por los medios de comunicación social y las redes sociales, también por las diferentes organizaciones defensoras de los derechos humanos que, sin duda alguna, tendrán sus consecuencias legales para los infractores.

La deshonrosa actuación tiene más que ver por el incumplimiento de los deberes militares tipificados en la Ley Orgánica de los Deberes Militares, la cual se fundamenta en la ética, el profesionalismo, la disciplina y especialmente en el honor militar que debe caracterizar a los hombres de uniforme. Sin embargo, estos deberes pareciera que se les ha olvidado, cuando manifiestan públicamente su incondicionalidad a su comandante en jefe y declarando que la fuerza armada nacional es socialista, anti imperialista y profundamente chavista, por lo que no solo ellos violan la Constitución y las leyes, sino que han obligado a sus subalternos a hacerlo. También esto se ha documentado suficientemente.

Hay que recordarle, a estos oficiales, el contenido del juramento que hicieron al recibir el sable de oficiales al momento de su graduación como tales. Para eso conviene recordar el ceremonial correspondiente a la promesa de fidelidad a la bandera:

Una vez recibido el sable de oficial, el Presidente de la República recibía la bandera y a continuación se refería a los graduandos en los siguientes términos:

“¿Prometéis a Dios y a la República, en presencia de la bandera, defender la patria y sus instituciones hasta perder la vida y no abandonar jamás a vuestros superiores?”

A lo que se respondía, sacando el sable de la vaina hasta su mitad:

“Sí, lo prometo”.

Luego el Presidente afirma:

“Si así lo hicieréis, mereceréis el bien de la patria, si no, seréis castigados por la ley”

(Acá se encaja totalmente el sable en su vaina, y un corneta interpreta las notas del **toque de oración**). Al finalizar esta interpretación, el Presidente pronuncia estas palabras:

“Ese toque de oración que acabáis de escuchar os recordará diariamente la promesa que acabáis de prestar”.

De esta manera, muy sencilla, pero evidentemente cargada de contenido, compromiso y genuino patriotismo culmina el juramento.

Conviene también, recordar la primera parte del artículo 328 constitucional:

Artículo 328.

La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de **la Nación** y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con esta Constitución y con la ley. **En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna.**

Como se puede observar, tanto en el juramento de fidelidad a la bandera, como en el artículo referido, no se menciona ni Estado, ni chavismo, ni revolución y ni siquiera al Libertador, tan sólo a la Nación que por concepto se refiere a todos los ciudadanos que conviven en un territorio con comunes razones histórica, culturales e idiosincráticas al que llaman Patria y se identifican bajo una sola Bandera.

Pareciera, entonces, que desde hace mucho tiempo estos oficiales dejaron de escuchar en las mañanas el toque de oración que les recuerda diariamente la promesa que hicieron al momento de jurar fidelidad a la bandera, y tampoco tienen claro lo que es Estado, Nación y Patria.

Están a tiempo de rectificar para que no “...seáis castigado por la ley”.

De los deberes de los militares:

Artículo 22.

...no puede ser militar el cobarde, ni el que carezca de dignidad, pundonor, ni el de relajada conducta, pues mal puede ser guardián de la libertad, honra y defensa de su patria, quien tema al sacrificio y ultraje sus armas con infames vicios.

Gral. Bgda. (Av.) retirado

[ver PDF](#)

Copied to clipboard